

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Noviembre de 2010.-
Resolución N° 43/2010**

JFMVP.-

VISTO:

La presentación de proyectos tendientes al otorgamiento de Microemprendimientos, los cuales serían implementados mediante línea de crédito con fondos provenientes del producido de la venta del Catamarán Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 20/2009 JFMVP el Cuerpo Deliberativo municipal decidió afectar parte del producido de la venta de la mencionada embarcación con destino al otorgamiento de Microemprendimientos productivos para jóvenes, estableciendo en ella que se comprometería hasta un 33% del precio final de venta.-

Que dicha iniciativa ha tenido amplia acogida resultando a la postre la presentación de numerosas peticiones, siendo intención de esta Junta posibilitar a todas ellas su concreción.-

Que a raíz del número de proyectos presentados, resultan insuficientes los fondos afectados, razón por la cual resulta necesario disponer de mayores recursos provenientes de las rentas municipales a fin de posibilitar el acceso a las líneas de créditos de todos y cada uno de los diez primeros postulantes, dejándose aclarado que una vez que los beneficiarios procedan a reintegrar las cuotas establecidas en el plan de financiación, con dichas reservas y atendiendo siempre al orden de prioridad que surja del tiempo de cada una de las presentaciones, se atenderán a los pedidos de los distintos peticionantes y así sucesivamente si existieran nuevos pedidos en un futuro.-

Que resulta forzoso entonces afectar los recursos necesarios a través del uso de partidas provenientes de rentas generales, procediendo a cancelar las erogaciones a través de fondo afectados en forma especial.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

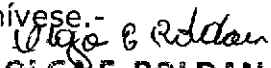
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Area Contable Municipal a hacer uso de los fondos provenientes de la Sub-partida BIENES DE CONSUMO-JUNTA DE FOMENTO hasta un monto de \$ 5.474,75, los que serán afectados al pago de microemprendimientos productivos para jóvenes, cuyos importes sujetos a devolución por parte de los beneficiarios serán reintegrados a la misma partida presupuestaria.-


ARTÍCULO 2º: Cursar copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

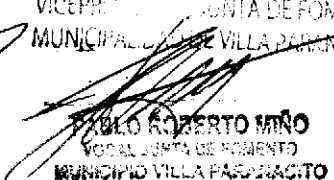
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

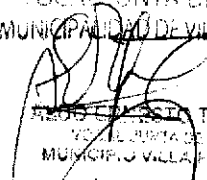

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



SANDRA CLATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA WINDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA WINDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito